



RESOLUCION No. 406 DE 2026
(17 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA , SE DESIGNA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 26 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,
CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, justificó la necesidad para contratar los servicios para GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS, para lo cual suscribió el respectivo estudio previo.

Que de manera precedente a este Acto Administrativo se publicó en la plataforma Secop I el día 9 de septiembre de 2026 el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento.

Que el presupuesto oficial estimado definido en el estudio previo efectuados por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario corresponde a la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$127.960.000). Soportados en el siguiente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No °666 del 03 agosto del 2026. Rubro 2.3.2.02.02.009-0335. Denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales - Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades recreativa y participativa alusivo al día de Dulce y Golosinas.

Que de conformidad con el literal b), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio y con el objeto del contrato a suscribir, el presente proceso contractual se materializará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que de desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 señala que: "...Para la evaluación de las propuestas o de las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada."

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Asesor y Evaluador que asesore al ordenador del gasto durante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 26 de 2026.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. - 2.2.1.2.4.2.3 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a MiPymes dado que no se presentaron solicitudes.

Que, por lo anteriormente expuesto, El Alcalde,



Cel.: 315 700 5770



Notificación Judicial:
notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co



www.providencia-sanandres.gov.co
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co



Santa Isabel - Providencia Isla



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 26 de 2026, cuyo objeto es “GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIOS, NIAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS..”, de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, el pliego de condiciones publicados en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ordenador del gasto designa como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes:

ASPECTOS JURÍDICOS: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASPECTOS FINANCIEROS: Contador del Municipio

ASPECTOS TÉCNICOS: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCER: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso es el que establece el pliego de condiciones definitivo.

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Oficina Asesora Jurídica.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

Dada en Providencia y Santa Catalina Islas, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO EN CARPETA

ALEX ALBERTO RAMIREZ NUZA

Alcalde

Municipio de Providencia y Santa Catalina, Islas

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica



Cel.: 315 700 5770



Notificación Judicial:

notificacionjudicial@providencia-sanandres.gov.co



www.providencia-sanandres.gov.co
alcaldia@providencia-sanandres.gov.co



Santa Isabel - Providencia Isla